MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
FOLIO
455

ORDENANZA N° 455

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE S.M.
29 NOV 1979
6759

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 NOV 1979

VISTO: el expediente n° 137.174/78 y sus agregados, por los que el señor RAMON SALVADOR AZAR, en su carácter de Presidente de la Razón Social MICKEY S.A.C.I.F.I.A.G.F., solicita la aprobación definitiva del loteo de propiedad de la aludida firma, ubicado sobre Camino del Perú entre calles San Juan y Mendoza de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro a fs. 35/37 del expediente agregado n° 139.871/79 informa que el Loteo cuenta con el Proyecto autorizado por Resolución n° 212-D.C. y E. de fecha 4/12/78 a nombre de los señores MOISES HAY CHAIA, LEA ZEITUNE DE AZAR, RAMON SALVADOR AZAR y LUIS ALBERTO AZAR:

Que a la fecha se ha completado la siguiente documentación:

Copia de la escritura n° 236 de transferencia del inmueble loteado como aporte de capital a la firma MICKEY S.A.C.I.F.I.A.G.F. asentado en el Registro Inmobiliario de la Provincia bajo Matrícula n° N-06337.

Acta de Asamblea n° 2 por la que los accionistas acuerdan la transferencia mencionada.

Estudio de Títulos.

Copia de la Matrícula n° - 06337.

Certificado otorgado por la Dirección de Parques y Jardines por el que se hace constar que en el Loteo se ha realizado el arbolado de acuerdo a - instrucciones de la oficina.

Certificado Final de Obra de las cañerías distribuidoras de agua potable expedido por Obras Sanitarias de la Nación.

Nota por la que consta la aprobación, por parte de Agua y Energía Eléctrica al Loteo.

Acta de Recepción Definitiva Obras Pavimentación del Loteo labrada por la Dirección de Obras por Contrato.

Carpeta de Documentación Técnica de la infraestructura eléctrica.

Nota de donación de espacios libres refrendada por el Director de la Firma y certificada por Escribano Público;

///-//

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

/-

Que en virtud de lo expuesto y en vista de que por Resolución nº 212- C. y E. de fecha 25/10/79, se deja sin efecto el Plano de Mensura para propiación aprobado mediante expedientes nºs. 8863/77 y 656/M/78 Municipal y Provincial, respectivamente, y se autorisa a los propietarios del - teo a reservar el remanente Sur de la propiedad tal como se indica en - lanos Definitivos de Loteo presentados, dicho Departamento opina que puede cerse lugar a la aprobación definitiva del fraccionamiento, considerando e los requisitos técnicos exigidos por Ordenanza nº 1466/72 se hallan - plidos;

Atento a ello, a lo aconsejado por la Dirección de Catastro y Edificación y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

TICULO 1º.- Apruébase definitivamente el Loteo de propiedad de la Firma CKEY S.A.C.I.F.I.A.G.F., ubicado en Camino del Perú entre calles Mendoza San Juan de ésta Ciudad.-

TICULO 2º.- Acéptase la donación de los espacios libres ofrecida por la rma MICKEY S.A.C.I.F.I.A.G.F., de acuerdo al siguiente detalle:

acio Interno Manzana A:

idas: De Sur a Norte y en su costado Oeste:
40m.; de Oeste a Este en costado Norte: 30,00m.; de Sur a Norte; 54,00m.; Oeste a Este: 46,82m.; de Norte a Sur: 8,30m.; de Este a Oeste: 8,23m.; Sur a Norte: 30,00m. y de Este a Oeste: 40,00m.

erficie: 1859,94715 m2.

deros: Norte: Lotes: 21, 3, 4 , 5, 6 y 7; Este: Calle Martín Rodriguez otes: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16; Sur: Calle Don Bosco y Lotes: 8, 17, 18, y 20 y Oeste: Camino del Perú y Lotes 17, 21, 22, 23 y 24.

acio Interno Manzana B:

idas:De Sur a Norte y en su costado Oeste: 9,51m.; dé Oeste a Este y en costado Norte: 30,00m.; de Sur a Norte: 84,00m.; de Oeste a Este: 9,05m.; Norte a Sur: 29,00m.; de Oeste a Este: 13,10m.; de Norte a Sur: 64,50 m.

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

//- y de Este a Oeste: 55,51m.

Superficie: 2.134,43135 m2.

Linderos: Norte: Calle Don Bosco y Lotes 22, 4 y 5; Este: Lotes: 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Sur: Lotes: 16, 17, 18, 19, 20 y 21 y Oeste: Camino del Perú y Lotes 22, 23, 24, 25 y 3.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de los terrenos cedidos, deberá efectuarse mediante Acto Administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil debiéndose inscribir los mismos en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y el Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

M. T.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE